



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCOLOMBIA S.A. CESIONARIO – REINTEGRA S.A.S.
Apoderado: OMAR ENRIQUE MONTAÑO ROJAS
Demandado: JENRRY PEREZ MURCIA
Radicación: 185924089001-2014-00205-00

El apoderado judicial del demandante dentro del presente proceso, solicita se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que envíen las coordenadas del bien, conforme el requerimiento ordenado en auto del 05 de marzo de 2021.

En primer término se debe señalar que el despacho requirió a la parte actora desde hace aproximadamente dos años, sin que a la fecha haya evidenciado algún trámite adelantado ante la entidad competente para suministrar esta información, siendo una carga que le corresponde aportar a la interesada para llevar a cabo la diligencia de secuestro del predio rural denominado "Bellavista", vereda ubicado Bajo Londres jurisdicción del Municipio de Puerto Rico, con matrícula inmobiliaria No. 425-34928 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán, Caquetá, de propiedad del demandado JENRRY PEREZ MURCIA, razón por la cual se denegará lo incoado por el apoderado de la parte actora.

De otro lado, se advierte que a folio 206 obra Despacho Comisorio No. 002 de fecha 22 de mayo de 2019, dirigido a la INSPECTORA MUNICIPAL DE POLICIA de Puerto Rico, Caquetá, con constancia de recibido del abogado OMAR ENRIQUE MONTAÑO ROJAS, sin que se advierta cuál ha sido el trámite surtido con esta comisión, por lo tanto, se requerirá al citado profesional a fin de que indique lo pertinente con precisión y claridad respecto al otorgamiento y practica de esta comisión.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que indique cuál fue el trámite adelantado con el Despacho Comisorio No. 002 de fecha 22 de mayo de 2019, de acuerdo a lo esgrimido en antecedencia.

NOTIFÍQUESE;

JULIO MRIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>, el día 29 de junio de 2023.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO CAQUETA

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 055, fijado hoy 29 de junio de 2023, a la hora de las 08:00 A.M.

Arnulfo Silva Córdoba
Secretario

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0336ca64347b0ba80e856784e8b26e9ddedf96ae9af3ae18b66e1a3c6c8710f**

Documento generado en 28/06/2023 08:17:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>